

INFORME COMISIÓN CENSORA DE CUENTAS – FEDERACIÓN EH BILDU EJERCICIO 2.017

La comisión censora de cuentas, siguiendo lo establecido en el artículo 25 de los vigentes estatutos de la Federación EH BILDU, donde otorga a esta comisión la facultad del control y supervisión de la contabilidad, la correcta utilización de los medios económicos y patrimoniales de EH BILDU y la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico que adopten los distintos órganos del gobierno.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dicta lo siguiente:

“Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.”

Por todo ello, en cumplimiento de la Ley 8/2007 y el artículo 25 de los estatutos de la Federación EH BILDU, procedemos a remitir el siguiente informe relativo a la fiscalización contable del ejercicio 2.017.

1. Organización de la Comisión Censora de Cuentas y objetivos.

Esta comisión censora de cuentas fue establecida tras la aprobación de los cambios estatutarios realizados en el I. Congreso de la Federación EH BILDU el pasado 17 de junio de 2.017. El nombramiento de la comisión fue por votación nominativa en el mismo Congreso y siendo nombradas miembros de la comisión los siguientes:

- Iñaki Ostolaza Esnal
- Lore Agirre Zipitria
- Beñat Amutio Aranceta

La única función de esta comisión ha sido la establecida estatutariamente y corresponde con la supervisión y garantía de la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico, que adopten los distintos órganos del Gobierno.

Para ello esta comisión ha tenido acceso a la siguiente documentación:

- Todos los documentos sujetos a derecho con vinculación económico-financiera.

- Libros contables de la Federación EH BILDU.
- Saldo y estados bancarios.
- Acuerdos adoptados por los órganos de gobierno con vinculación económico-financiera.

La comisión censora de cuentas, una vez dispuesto de toda esta documentación ha revisado que toda la información ha procedido mediante el cruzado de datos, ha hecho hincapié en el cumplimiento de los siguientes:

- Cerciorar de que la contabilidad de EUSKAL HERRIA BILDU refleja fielmente la situación económica de la Federación
- Cumplimiento por parte de los actos de carácter económico de los estatutos y las normativas de la Federación EH BILDU.
- Cumplimiento de los dictámenes de la Asamblea General en materia económica, como máximo órgano de la federación entre congresos.
- Cumplimiento de la legalidad vigente, principalmente de la Ley Órgánica 7/2008.
- Cumplimiento del régimen económico establecido a los cargos directivos y cargos públicos representantes de la coalición.
- Cumplimiento de los planes de viabilidad y de las previsiones de caja.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Alcance del informe

El modelo de control interno, de EH BILDU alcanza el conjunto de procesos y procedimientos efectuados por la Dirección del partido, y resto de personal de la organización, diseñado para proveer una seguridad razonable en relación al logro de objetivos de control fijados por el partido.

El control interno es la herramienta para la optimización de los recursos de los que dispone EH BILDU, ya sean monetarios, laborales, patrimoniales e intangibles.

Es por ello que el control interno debe de incidir sobre todos estos aspectos, alcanzando no solo los recursos económicos sino también los sociales así como los patrimoniales de los que EUSKAL HERRIA BILDU dispone.

Para ello el sistema de control interno abarca no solo a los departamentos responsables económicos si no al cumplimiento por toda la organización de los dictámenes en materia económico financiera.

3. Sistema de control interno

Administración, fiscalización y control.

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonial se realizará con arreglo a las siguientes sistema:

1- Administración, los órganos administrativos de la Federación son los encargados de la administración y gestión ordinaria economico-financiera de los presupuestos, control de ingresos, gestión patrimonial y seguimiento de los regimenes economicos de los cargos públicos, asi como los responsables de la elaboración de las cuentas contables.

2. Fiscalización. Toda la administración sera auditada y supervisada por está comisión censora de cuentas, quien intervendra en todos los actos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico y elaborara un informe una vez realizada la revisión e impartira recomendaciones y ajustes necesarios para garantizar la correcta fiscalización de las cuentas.

3. Control. Una vez emitido el informe de control interno la dirección politica de la Federación analizara el contenido del mismo y aprobara o no las cuenas anuales presentadas. Asimismo, corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.,

4. Conclusiones del informe

La estructura y modelo de control de EUSKAL HERRIA BILDU garantiza la adecuada intervención y contabilización de todos los actos de conformidad con sus estatutos y en cumplimiento de la normativa vigente, lo cual permite indicar que tras auditar internamente las cuentas del años 2.017 estas reflejan fielmente la situación económica y financiera al cierre del ejercicio, sin que desde esta comisión requiera de cambio significativo alguno en los mismos, sin perjuicio de los dispuesto en el punto 3.11 de la memoria asi como en las recomendaciones dictadas en el siguiente punto.

5. Recomendaciones

Esta comisión quiere realizar la siguientes recomendaciones:

- Una mayor centralización de la supervisión del regimen económico de los cargos públicos.

- Una mejora del apartado dedicado a la transparencia en la página web de la Federación (www.ehbildu.eus) y que está contenga más información de caracter económico financiero, asi como de información de la actividad institucional de la Federación.

-Centralización de las compras y los suministros de la Federación y los partidos coaligados, a fin de proceder a una optimización de recursos, derivado de las ventajas de las economías de escala y la centralización de servicios exteriores tales como la asesoría comunicativa, jurídica, de servicios informáticos o gestión de base de datos.

-Una revisión minuciosa de la valoración del inventario, debido a que esta se encuentra dispersado en varias sedes y es complejo la definición del mismo.

En Donosti, 28 de junio de 2018,



Beñat Amutio Aranceta
Responsable de la Comisión Censora de Cuentas
Federación EH BILDU